



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00131 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 026-2026-EF, que dispone financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal administrativo y asistencial y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 28 de febrero del 2026, dando origen a los Oficios: Oficio Nº508-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con catorce (14) folios, y Oficio Nº0370-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00131 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 MAR 2026

CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otros, lo señalado en el literal c) del precitado numeral, respecto a la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal administrativo y asistencial al que se refiere la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los numerales 45.4 y 45.5 del artículo 45 de la Ley Nº 32513 establecen que, para efectos de lo dispuesto en el referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, durante el presente Año Fiscal, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, según corresponda; y que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, cuyas propuestas de decreto supremo se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de enero de 2026;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2026-EF, en su Artículo 1º, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 42 007 209,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar, en el Año Fiscal 2026, el costo diferencial de la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal administrativo y asistencial contemplado en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 45 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra desagregado en el ANEXO "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 491,824.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras: UE 400 Región Tumbes-Salud, por el monto de S/ 243,212.00 y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por el monto de S/ 248,612.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Oficio Nº508-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 04 de marzo del 2026, la Directora Regional de Salud Tumbes en coordinación con la Dirección de Presupuesto, mediante el cual informa que se ha distribuido el importe de la transferencia aprobada mediante DS Nº 026-2026-EF, por la suma de S/ 243,212.00, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal administrativo y asistencial;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00131 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **04 MAR 2026**

Que, mediante Oficio N°0370-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 03 de marzo del 2026, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional Jamo II-2-Tumbes en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica que en cumplimiento del DS N° 026-2026-EF, se autoriza la Transferencia de partidas, por la suma de S/ 248,612.00, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con nota N° 0024, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal administrativo y asistencial;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 026-2026-EF, que en su **Artículo 1°**, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de **491,824.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, destinados para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal administrativo y asistencial, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	400 REGION TUMBES-SALUD
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000005 Gestión de recursos humanos
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	243,212.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00131 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 MAR 2026

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGION TUMBES-SALUD 243,212.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 248,612.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES 248,612.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 491,824.00

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000131 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 MAR 2026

Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
A. Kocayo Paredes, *[Signature]* de Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

